Presentación

Con la publicación de esta Guía Informativa del Poder Judicial de Nicaragua, se busca, no sólo un acercamiento con el público que hace uso de los servicios de justicia, sino además, informarle y ayudarle en la orientación de cuáles son los servicios que prestamos y cómo acceder a ellos.

Pensamos que dando a conocer la misión, la visión, el procedimiento y dónde están ubicadas cada una de las principales instituciones de servicios que brindan las diferentes instancias del Poder Judicial, estamos cumpliendo con parte de los ejes que rigen en el quehacer de la justicia, tarea que por primera vez en la historia de este Poder del estado, asumimos con el fin de que la población en general, conozca la cantidad de actividades, gestiones y tareas que cotidianamente la ciudadania realiza en las diferentes instancias del Poder Judicial en todo el país.

Queremos compartir los avances, los logros y las dificultades que vencemos con los retos planteados, en aras de una justicia con calidad, oportuna, eficaz y eficiente.

El Poder Judicial, en la última década ha impulsado un proceso de modernización y se encuentra inmerso en diversas tareas encaminadas a democratizar la justicia y a brindar mayores y mejores oportunidades para que la población tenga acceso a los servicios de justicia. Para ello no ha escatimado esfuerzos y ha estrechado vínculos con organismos e instituciones nacionales e internacionales para capacitar y formar a los funcionarios, especialmente a las y los jueces, funcionarios judiciales y auxiliares del Sistema de Justicia.

Al entrar en vigencia la Ley de Carrera Judicial en el mes de Marzo del año 2005, la Escuela Judicial, en coordinación y apoyo del Programa de Fortalecimiento Judicial y Acceso a la Justicia (Préstamo BID 1074/ SF-NI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ha impartido seminarios a un 99% de funcionarios Judiciales y Administrativos en las nueve circunscripciones del país, para que sean mejores judiciales y puedan brindar una mejor atención a la ciudadania.

Queda en sus manos, esta Guía Informativa del Poder Judicial la cual esperamos sea de su provecho, beneficio y utilidad.

Manuel Martínez Sevilla
Presidente de la Corte Suprema de Justicia
y
Presidente del Consejo Nacional
de Administración y Carrera Judicial

Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

Magistrados:
Manuel Martínez Sevilla
Alba Luz Ramos Vanegas
Marvin Aguilar García
Edgar Navas Navas

Juzgados de Distrito Penal de Adolescentes

Los Juzgados de Adolescentes fueron creados a partir de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, como una necesidad imperante para atender jurídicamente los casos delictivos en los cuales este segmento de la población se ve involucrado.

El Código de la Niñez y la Adolescencia tiene su orígen en *La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño*, instrumento internacional suscrito el 20 de Noviembre de 1989, ratificado por 278 países.

Quince meses más tarde, el 18 de Febrero de 1992, la Asamblea Nacional aprueba la Ley 287, conocida como *El Código de la Niñez y la Adolescencia*, ley que en su artículo 113, mandata que " *La Corte Suprema de Justicia, a más tardar en un plazo de dieciocho meses después de publicada la presente Ley, deberá crear estos juzgados".*

El presupuesto asignado al Poder Judicial por la Asamblea Nacional, seguía siendo el mismo, lo cual no permitía un desarrollo institucional, lo que no impidió que mediante ingentes esfuerzos se creara al menos el primer Juzgado de Adolescentes de Managua, en Noviembre de 1998.
Hoy en día, contamos con quince Juzgados Penal de Distrito de Adolescentes en el país.

Hay Juzgados de Adolescentes en:

- Managua
- Masaya
- Rivas
- Matagalpa
- Estelí
- Juigalpa
- Bluefields
- Chinandega
- León
- Granada
- Puerto Cabezas
- Jinotega
- Jinotepe
- Boaco

Managua cuenta con 2 Juzgados de Adolescentes, y los demás departamentos cuentan con 1.

El Juzgado Penal de Distrito del Adolescente es competente para :

- Conocer en primera instancia de las acusaciones atribuidas a adolescentes por la comisión o participación en delitos o faltas.
- Resolver todos los asuntos dentro de los plazos fijados en el Código de la Niñez y Adolescencia, por medio de autos y sentencias.
- Decidir sobre cualquier medida que restrinja o afecte un derecho o libertad fundamental del acusado o acusada.
- Decidir bajo los criterios de culpabilidad, proporcionalidad y racionalidad las medidas educativas o de privación de libertad.
- Realizar audiencia de conciliación y aprobar lo resuelto en ella en caso de que las partes lleguen a un acuerdo.
- Aprobar la suspensión de procedimientos siempre que se cumpla con los requisitos fijados en el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Revisar, aprobar o modificar la decisión que en aplicación del principio de oportunidad haya tomado la Fiscalía General.
- Informar a la autoridad administrativa, de la acusación promovida contra las y los adolescentes.
- Articular acciones coordinadamente con las instituciones del gobierno y la sociedad civil, en la aplicación de medidas correccionales para las y los adolescentes.
- Las demás que el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes le asignen.

- **Servicios que ofrece el Juzgado Penal de Distrito de Adolescentes:**

- Seguimiento de juicios o casos provenientes del Ministerio Público, Vía Ordinaria, la Policía y el Tribunal de Apelaciones.
- Inclusión de adolescentes sancionados en programas de formación educativa en los cuales brindan servicios a la comunidad, en coordinación con la alcaldía de la localidad. Esta inserción de jóvenes en trabajos comunitarios se desarrolla gracias al apoyo de organismos como FUNPRODE, que es una Fundación de Programas de Desarrollo, cuya red se encuentra en Masaya, Granada, León, Carazo y Managua.
- Contamos con un **Equipo Interdisciplinario Especializado**, compuesto por un o una psicóloga y un o una trabajadora social. Estos profesionales son los encargados de realizar, mediante entrevistas, los **Estudios Biosicosociales**, tanto al joven implicado como a su familia.
- Además se le brinda atención especializada a las personas víctimas u ofendidas de la comisión de un delito, según lo requiera el caso.

Juezas y Jueces de Adolescentes del pais con Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

- Contamos con una **Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes,** adscrita al Juzgado, la cual da seguimiento a las medidas judiciales impuestas, ingresando a las y los adolescentes en programas educativos y de formación personal.
- En este programa es imprescindible el involucramiento de los familiares de las y los adolescentes sancionados, sobre todo en el programa de recuperación o rehabilitación.
- Se cuida de que no se vulneren los derechos tanto del adolescente como de la víctima u ofendido.

(OTSSPA)

Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes. reabre funciones.

Recientemente, en Agosto del 2005, se reabriò la Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes la cual fue creada en Octubre del 2001, pero por problemas presupuestarios se vio obligada a cerrar sus funciones durante casi año y medio. Esta oficina, es la encargada de establecer coordinaciones para apoyar técnica y profesionalmente a los Juzgados de Distrito Penal de adolescentes de todo el país, coordinar los procesos de capacitación y dar seguimiento al programa de transformaciones e inversiones para el cumplimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia.

Otra de las funciones de esta Oficina técnica es realizar coordinaciones con las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para brindar respuestas a las infracciones cometidas por los jóvenes logrando la reinserciòn

SE CREAN JUZGADOS DE FAMILIA.

El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en el marco del desarrollo del plan operativo global y en el cumplimiento de su compromiso de mejorar el acceso de los grupos mas vulnerables a la justicia y continuando su quehacer para brindar un mejor servicio a la población, sobre todo a los usuarios que llegan a los juzgados para dilucidar sus casos relacionados con la familia; maltratos, divorcios, demandas de pensiones alimenticias, guarda potestad y otros, ha decidido crear los juzgados de familia, a fin de que estos se ocupen expeditamente sin demora en dichos asuntos.

Por razones presupuestarias, solamente es posible la creación de dos juzgados en Managua, los cuales ya entran a operar en abril del año 2006, con apoyo de la Agencia española de Cooperación internacional. En un plazo no mayor de 2 años se crearan paulatinamente, al menos un juzgado de familia en cada circunscripción judicial del país.

De esta manera el Poder Judicial da respuesta a las necesidades en cuanto al acceso y la calidad de la justicia al resolver los casos con atención especializada y en menor tiempo.

Sabemos que en el año 2005, solamente en los juzgados de Managua ingresaron una cantidad de 30, 800 causas de las cuales 10,500 fueron demandas del àmbito familiar de manera que estos juzgados vienen a descongestionar y a mejorar la atención a los usuarios.

ORDICE

Oficinas de Recepcion, Distribucion de Causas y Escritos de Managua

Visión

Ser una oficina auxiliar de la administración de justicia, en la que prevalezca la eficiencia, la eficacia, la responsabilidad por la gestión, los valores éticos y profesionales, de manera que los usuarios y usuarias obtengan un servicio óptimo y de calidad.

Misión

Equilibrar la carga laboral entre los juzgados de igual competencia y evitar el clientelismo, evitando asi que las personas escojan el juzgado de su conveniencia, generando asi un mayor acceso a la justicia y transparencia en la prestación del servicio.

Distribuir los escritos que las partes presenten en los procesos o causas ya iniciadas y remitirlos a los juzgados, disminuyendo de esta forma el retraso que puede tener el personal del despacho al realizar esta tarea.

Servicios que ofrece:

- Recepciona, distribuye y asigna aleatoriamente las causas judiciales de nuevos ingresos entre juzgados de primera instancia; penales, civiles, laborales y de adolescentes.
- Recepciona y distribuye los escritos que se presentan para causas en proceso.
- Brinda a la ciudadania la información acerca de la ubicación de las causas judiciales.

- Elabora periódicamente informes de las asignaciones de causas a jueces de ejecución de sentencia.
- Elabora constancias de ingresos de causas para la población externa e interna.
- Coadyuva con el Sistema Penitenciario Nacional en la situación de casos con vencimiento de condena.
- Elabora reportes estadísticos de las causas judiciales

Procedimientos para acceder al servicio

a) En la Asignación aleatoria de las causas judiciales.

- El usuario o las personas interesadas deben presentar en las **ventanillas** de atención al público, su cédula de identidad o carnet de abogado y notario, según sea el caso, acompañando los documentos de demanda o acusación y copias de ley segun corresponda al caso.
- El secretario receptor colocará el presentado de ley en la nueva causa.
- Ingresará los datos al sistema, el que otorgará de forma automatica y aleatoria el juzgado que conocerá de la misma.
- Se regresa al usuario una copia del escrito de demanda y de la boleta indicándole que los originales y copias de ley presentadas serán entregadas en los despachos respectivos 24 horas después mediante servicio interno de mensajería.
- Los casos penales con personas detenidas tienen una atención diferenciada, ya que los mismos son remitidos de forma inmediata por servicios de mensajería.

b) Para Remisión de escritos:

- El usuario presenta escrito con referencia del número del expediente judicial y clasificación del escrito presentado.
- Secretario Receptor coloca presentado de ley y regresa una copia al usuario.
- Se envian los originales y copias de ley al juzgado correspondiente dentro de las 24 horas a través de servicio interno de mensajería.
- Existen casos clasificados de urgentes que son remitidos de forma inmediata.
- Inicialmente sólo se está laborando con los juzgados locales que funcionan con el nuevo Código Procesal Penal (CPP).

c) Para Remisión de reingresos de causas judiciales:

- El usuario o usuaria debe presentar número de código o de expediente de caso ya radicado, para su búsqueda en el sistema.
- En el escrito de solicitud debe consignar la razón por la que está solicitando el reingreso.
- El usuario recibe una copia de la boleta de asignación con la marca de REINGRESO y una copia del escrito presentado, los originales y copias de ley son remitidos por servicio interno de mensajería a los juzgados correspondientes.

d) Para Elaboración de constancias internas y externas:

- El usuario debe presentar en las ventanillas solicitud en original y dos copias en papel comun, refiriendo el tipo de información que necesita, el nombre bajo el que realizará la búsqueda, los años, materia y copias de su cédula de identidad en caso de ser personal la solicitud.

- La constancia original se entregará en esta oficina dos dias hábiles después de solicitada.
- Las solicitudes de informes de antecedentes solicitados por jueces, juezas o personal judicial y órganos auxiliares del Poder Judicial, se atienden de forma inmediata

e) Para Ayuda al Sistema Penitenciario:

- Al aproximarse el cumplimiento de condena de las y los privados de libertad, el sistema penitenciario solicita apoyo, enviando el listado con los nombres para su debida revisión y/o si tiene asignación del Juez de Ejecución de Sentencia (aunque mensualmente se le envía informe a esta oficina).

Nota: El servicio de recepción de escritos, solamente opera en Managua.

ESTAMOS UBICADOS:

- **En Managua;**
  Complejo Judicial Nejapa, Kilómetro 6 ½ carretera Sur
  Telefax: 2-65-0057
  Correo electrónico: hmorales@csj.gob.ni
- **En León;** Planta baja del Complejo Judicial.
  Telèfono: 311-7042 / 7042, Extensión 117 y 232.
  Fax: 311- 6792.

Horario de atención :

- De Lunes a Viernes de 8:00 am – 1:00 pm
  y de 2:00 pm – 5:00 pm
  Fines de semanas y días feriados (en Managua)
  De 8:00 am - 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm
  (los fines de semana unicamente labora el área penal).

Defensoria Pública

La Defensorìa Pública tiene su origen en la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua (Ley No. 260. publicada en el mes de Julio de 1998). La Defensoría Pública, concebida para coadyuvar en la realización del estado social y democrático de derecho y consecuentemente con la democratización del país, la igualdad de las personas, el debido proceso y el derecho de defensa, proporcionando gratuitamente los servicios jurídicos a aquellos que carezcan de medios económicos para sufragar gastos de un o una profesional del derecho.

Visión

- ✓ Representar los intereses de la población usuaria, mediante el ejercicio de un nuevo estilo de defensa técnica gratuita, garantista y apegada a derecho.
- ✓ Guardar lealtad a la Constitución Política, a la institución de la Defensoría Pública y al usuario.
- ✓ Actuar con vocación de estudio y de servicio.
- ✓ Promover y generar cambios que fortalezcan el Estado Social y Democrático de Derecho.
- ✓ Impulsar el cambio y la innovación, hacía el establecimiento de un Sistema de Justicia, transparente y garantista.

Misión

Brindar asistencia legal gratuita a los usuarios del sistema judicial que carezcan de recursos económicos, a fin de garantizarles el respeto y defensa de sus derechos y garantìas, a través de un

personal profesional, con sensibilidad humana y consciente de la problemática social, comprometido a representar a las y los usuarios, con profesionalismo, eficiencia y honestidad, estableciendo una relación de confianza, respeto y comunicación permanente y adecuada.

Funciones de la Institución

La Dirección de la Defensorìa Pública, de acuerdo al **arto. 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,** deberá proveer de un defensor público cuando asì lo soliciten, verbalmente o por escrito, personas que no tengan capacidad económica, previamente comprobada, para sufragar los gastos de un profesional particular del derecho y que enfrenten un proceso penal, así como de un abogado, a las o los demandantes de alimentos o litigantes en lo civil, mercantil, laboral, derecho de familia y agrario.

En la actualidad la Defensoría Pública cuenta con un equipo técnico integrado por 79 Defensores Públicos, distribuidos en 33 sedes, que atienden 16 cabeceras departamentales y 20 municipios.

Servicios que ofrece:

Hasta diciembre del 2004, el servicio se prestaba exclusivamente en las causas penales radicadas en los juzgados de distrito de lo penal, dado que en esta instancia radican los casos más graves cuyas penas son de más de tres años de prisión y además por los pocos recursos humanos con que se contaba (49 defensores). A partir de Enero del 2005, se incrementó el servicio con 26 nuevos defensores, lo que permitió ampliar el servicio a algunos juzgados locales del país, especialmente en los municipios más alejados o donde no existen profesionales del derecho, procurando implementar el principio de oportunidad principalmente a través de la mediación previa.

A fin de especializar la prestación del servicio de defensa penal, en la sede central ubicada en Managua, se creó:

- La **Unidad Penal de Adultos;** para atender los casos de; el Código de Instrucción Criminal, los Juzgados Locales, los Juzgados de Distrito y los recursos ante el Tribunal de Apelaciones o la Corte Suprema de Justicia y las acciones de Revisión.

- La **Unidad Penal de Adolescentes;** para atender las solicitudes de los dos juzgados de distrito especializados.

- La **Unidad de Ejecución de Penas;** para las causas radicadas en cualquiera de los tres juzgados de ejecución y vigilancia penitenciaria.

En el resto de las oficinas del país, a pesar de no contar con esta especialización, los abogados de la Defensoría Pública atienden todas las áreas de la materia penal.

Procedimientos para acceder al servicio

1. El solicitante o usuario, puede solicitar los servicios verbalmente o por escrito, en cualquier fase del proceso.
2. Puede hacer su solicitud ante el Juez, ante la Policía Nacional, en la Defensorìa Pública y en el Sistema Penitenciario (si se encuentra privado de libertad).

En cualquier tiempo que se descubra que la persona beneficiada ocultó su capacidad económica, cesará de inmediato la Defensa Pública y la Dirección cobrará los honorarios respectivos de conformidad con el Código de Aranceles Judiciales.

Existen Delegaciones de Defensorìa Publica en:

• Managua	Reparto Belmonte. Del Hospital Vélez Paiz 3 c. arriba. Tele-Fax. 2-65-0092 / 2-65-0017 2-65-0805
• Tipitapa	Sede Judicial. Tel. 2-95-3367
• San Rafael del Sur	Sede Judicial.
• Chinandega	Sede Judicial. (Edificio de la Alcaldía).
• El Viejo	Sede Judicial
• Posoltega y Chichigalpa	Sede Judicial
• León	Complejo Judicial. Tel. 311-7041/ 7042 /7043.
• San Lucas, Las Sabanas y San José de Cusmapa	Sede Judicial.
• Somoto	Sede Judicial. Tel. 722-2368
• Ocotal	Sede Judicial. Tel. 732-2334
• Estelí	Complejo Judicial. Tel. 713-4818
• Jinotega	Oficina del Registro (segundo piso). Tel. 632-2524
• Matagalpa	Complejo Judicial. Tel. 772-3002 /3006 / 3476
• Sebaco	Sede Judicial.
• Boaco	Sede Judicial.
• Camoapa y San Lorenzo	Sede Judicial.
• Juigalpa	Complejo Judicial. Tel. 812-0935
• Acoyapa	Sede Judicial. Tel. 818-0368
• El Rama	Sede Judicial. Tel. 517-0123
• Nueva Guinea	Sede Judicial. Tel. 575-0011 /0103
• San Carlos	Sede Judicial. Tel. 283-0280
• Rivas	Sede Judicial. Tel. 563-0308 /3425. Ext. 17.

• Jinotepe	Sede Judicial.
• Diriamba	Sede Judicial.
• Masatepe	Estación de Policía. Tel. 523-2318
• Masaya	Complejo Judicial. Tel. 522-2005 / 2124
• Granada	Complejo Judicial. Tel. 522-6725
• Diriá	Sede Judicial.
• Diriomo	Sede Judicial.
• Puerto Cabezas	Complejo Judicial. Tel. 282-2520
• Siuna	Contiguo al depósito de la PEPSI.
• Rosita	Sede Judicial.
• Bluefields	Sede Judicial. Edificio de la Alcaldía.

Proyecto Piloto para Posibilitar el Acceso a la Justicia a los Sectores Sociales con Escasos Recursos Económicos del Departamento de Masaya

El servicio de la defensoría pública ha sido en general exclusivo en materia penal, con sus excepciones; una de ella es el Proyecto Piloto para posibilitar el Acceso a la Justicia a los Sectores Sociales con Escasos Recursos Económicos del Departamento de Masaya, el cual inició operaciones a partir de julio del año 2003, financiado por el Gobierno de Cataluña, gracias a gestiones de la Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación (ACPC). El éxito de este proyecto, formulado en un inicio para un año, provocó su ampliación a 3 años.

Este proyecto tiene como objetivo sentar las bases de un modelo de atención, en donde la sociedad civil coadyuve con el Estado, en aras de garantizar el servicio jurídico a la población de escasos recursos económicos, además, poder permitir que dicha experiencia sea retomada por otros países del área centroamericana, ya que por primera vez se lleva a cabo una iniciativa de este tipo.

Igualmente se garantiza el acceso a la justicia en lo que se refiere a la defensa de los derechos de la población de Masaya, a través de la extensión del servicio de la defensoría pública a otras materias: civil, laboral, agrario, mercantil y administrativo, además de la penal; cumpliendo con lo mandado en la Ley Orgánica del Poder Judicial. A la fecha se ha hecho imposible cumplir en los demás departamentos del país dada las limitaciones presupuestarias del Poder Judicial. Esta ejecución se realizará en conjunto con el Bufete Popular "Boris Vega".

Desde julio del 2004 al 30 de junio del 2005, el proyecto ha brindado servicios a **3, 456** personas usuarias.

Proyecto de Capacitación, Divulgación y Evaluación de Impacto

Este proyecto nace unido al Proyecto Piloto para Posibilitar el Acceso a la Justicia a los Sectores Sociales con Escasos Recursos Económicos del Departamento de Masaya, y como su mismo nombre lo indica, pretende garantizar la calidad del servicio, por medio de la capacitación del personal. En el aspecto de la divulgación se procura dar a conocer la existencia del servicio mediante talleres con lideres comunales en todo el departamento y el último componente referido a la evaluación de impacto del proyecto, se propone medir los efectos que surjan en la administración de justicia y en la defensa de los derechos de los usuarios.

Mejora del Acceso de las mujeres a la Justicia en Materia de Familia

Desde el primero de abril del 2005 la Defensoría Pública, por medio del programa de "Mejora del Acceso de las Mujeres a la Justicia en Materia de Familia" amplió los servicios en materia civil en el municipio de Managua, específicamente para los casos relacionados con la familia.

Este programa es financiado por la cooperación española, y fue aprobado como proyecto piloto por dos años. Para su funcionamiento se contrataron cuatro defensores públicos, quienes pueden promover juicios de adopción, de alimentos, reposición de partidas de nacimiento, reconocimiento de paternidad y ejecución de sentencias, entre otros.

Con el apoyo de la Asociación Catalana de Profesionales para la cooperación y la colaboración del Centro Juridico Popular de Matagalpa (CPJ), se abrió una oficina de Defensoría Pública para brindar servicios por un mejor acceso a la Justicia en el Departamento de Matagalpa. El apoyo de la Asociación Catalana asciende a 120.860 euros, para financiar un año del proyecto.

Para cualquier información que necesite o sugerencia puede escribir al correo electrónico **mmendozae85@hotmail.com**

Teléfonos: 265-0231 / 265-0092 / 265-0017

Acto de Inauguración de la Oficina de Defensoría Pública y Firma del Convenio.

Matagalpa, 24 Febrero 2006

Oficina de Notificaciones

Visión:
Ser una oficina común de comunicación procesal que le garantice al usuario un servicio eficaz, gratuito, pronto y cumplido para que contribuya a disminuir la retardación y mejorar la Administración de Justicia. Ser una oficina que refleje la transparencia en las gestiones judiciales.

Misión:
Poner en conocimiento a las partes involucradas en el proceso judicial, de todas las resoluciones judiciales que por medio de cédulas emiten los juzgados o tribunales de apelaciones.

Funciones:

- Recibir las cédulas judiciales y resto de documentación a ser diligenciada por el personal.
- Preparar notificaciones y otras comunicaciones emitidas por los despachos judiciales.
- Efectuar las citaciones para los jurados en materia penal.
- Velar por el trámite oportuno de las notificaciones en el plazo de ley.
- Brindar atención e información al personal de los despachos judiciales, partes procesales, profesionales litigantes y público en general en cuanto a las funciones realizadas por la oficina.
- Registrar el flujo de comunicaciones en el Sistema Automatizado de Registro de Notificaciones.
- Procesar, elaborar y evaluar informes estadísticos que reflejen los resultados obtenidos por la Oficina en su gestión.
- Manejar estadísticas de notificaciones judiciales, emitidas por despachos judiciales de primera y segunda instancia.

- Elaborar cédulas judiciales en el área penal y laboral. (solamente en la Oficina de Notificaciones del Tribunal de Apelaciones de Managua)

Servicios que Ofrece:

- Ejecuta la entrega de cédulas judiciales, citaciones, oficios y resto de documentación remitidos por los despachos judiciales asistidos.
- Brinda información a la población interesada, acerca de los resultados obtenidos en la práctica de las notificaciones y de cualquier otro tipo de información requerida que se relacione con las actividades propias de la oficina.

Procedimiento para acceder al servicio:

- El secretario de actuaciones o alguacil de los juzgados entregará ante la Oficina de Notificaciones el listado de las partes, terceros y otros a diligenciar, adjuntando original y copia de cada uno de los documentos a diligenciar en un plazo de veinticuatro horas.
- El público en general en procura de información podrá acudir al área de atención donde a través del Sistema Automatizado de Registro de Notificaciones se les proporciona información rápida y segura.

ESTAMOS UBICADOS

- **En Managua:**
  Kilómetro 6 ½ carretera Sur.
  Complejo Judicial Nejapa. Tel: 2-65-0598

  En el Tribunal de Apelaciones de Managua.
  Colonia Centroamérica, frente al Restaurante El Quetzal.
  Tel: 2-77-2184, 2188 y 2191. Fax: 2-67-4498

- **En León:** En el Complejo Judicial de León.
  Tel: 311-7041 y 7042

Escuela Judicial

Visión

Somos el órgano rector de la capacitación judicial en Nicaragua, comprometidos con la transformación y calificación profesional de las y los funcionarios judiciales y auxiliares de la administración de justicia para que se desempeñen con ética, transparencia, eficiencia y equidad y asi contribuir al fortalecimiento del Poder Judicial y del Estado de Derecho.

Misión

Capacitar jurídica y técnicamente a funcionarios y funcionarias judiciales, aspirantes a la carrera judicial y auxiliares de la administración de justicia mediante la formación inicial, contìnua y especializada, a fin de que estos desarrollen su función con calidad, eficiencia y equidad para contribuir a mejorar el servicio y el prestigio del Sistema Judicial.

Jueces y juezas de la Circunscripción Atlántico Sur recibiendo el seminario sobre la Ley de Carrera Judicial auspiciado por el Programa de Fortalecimiento Judicial y Acceso a la Justicia con Préstamo del BID

Funciones

- Diagnosticar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas de formación inicial, formación contìnua y especialización,

incorporando de manera transversal el enfoque de género, para capacitar a los aspirantes a ingresar a la Carrera Judicial, funcionarios y funcionarias Judiciales y auxiliares de la administración de Justicia.

- Apoyar al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial en la implementación de la Ley de Carrera Judicial.
- Impulsar y desarrollar investigaciones en el campo de las ciencias jurídicas y servir como agente de cambio y foro de discusión de nueva legislación y nuevas ideas en pro del mejoramiento del servicio público de justicia y en respuestas a las expectativas de la sociedad.
- Elevar el nivel académico de las y los funcionarios judiciales y auxiliares de la administración de justicia, mediante su participación en las actividades de capacitación, investigación y docencia.
- Coordinar con las diferentes instancias del Poder Judicial, organismos o instituciones nacionales e internacionales vinculados con la administración de justicia, la realización de actividades de capacitación e investigación que permitan la obtención e intercambio de experiencias, recursos y el fortalecimiento institucional de la Escuela Judicial.

Servicios que ofrece:

- La Escuela Judicial ofrece servicios de capacitación a las y los funcionarios del Poder Judicial y auxiliares de la administración de justicia, incluyendo abogados y otras personas interesadas en los cursos libres de postgrado de la Escuela Judicial.

Procedimientos para acceder a cada servicio que ofrece:

- Para los cursos gratuitos dirigidos a funcionarios judiciales y auxiliares de la administración de justicia se requiere una solicitud por escrito, señalando la vinculación del curso con

las funciones que desempeña el funcionario o servidor del Poder Judicial.

- Para los cursos libres de postgrado, en coordinación con las universidades, se requiere cumplir con los requisitos académicos del curso y el pago de los aranceles correspondientes.

ESTAMOS UBICADOS

Del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil,
50 vrs. al Norte, Managua, Nicaragua
Teléfono: 2-67-5922 / TeleFax: 2-77-2182
Email: jtalavera@csj.gob.ni

Horario de Atención
De Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. – 4:00 p.m.

Centro de Documentación e Información Judicial

Visión

El CEDIJ como órgano técnico de la Corte Suprema de Justicia, tiene como visión disponer de un excelente sistema de gestión de información y documentación judicial, que permita a los funcionarios judiciales y usuarios en general, un mejor acceso a la información de manera cualitativa y cuantitativa, en beneficio de la eficiencia y eficacia en la administración de justicia de la República de Nicaragua.

Misión

Tiene como Misión la compilación, selección, ordenamiento, tratamiento, edición, archivo y publicación de la información jurisprudencial, doctrinal y lesgislativa del paìs, para que se utilice mediante un sistema automatizado de gestión de la información de consultas a distancia, àgil y accesible, que enriquezca el acervo jurìdico de las y los funcionarios judiciales, para una mejor administración de justicia.

Antecedentes

Dentro de su Plan de Modernización, la Corte Suprema de Justicia crea en el año 1999, el Centro de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), siendo este un componente del Proyecto NIC/98/L03. El sistema Judicial no contaba con un órgano especializado encargado de compilar, procesar, editar, publicar y archivar la información judicial para poder dotar a todos los funcionarios judiciales y usuarios del derecho de herramientas necesarias al momento de impartir justicia; sobre todo, de información jurisprudencial.

Objetivos

- Dotar a los Magistrados y Jueces del país de información judicial y elementos jurídicos encaminados a la unificación de criterios y con ello procurar resoluciones ágiles, imparciales y ajustadas a derecho.
- Organización de la jurisprudencia, edición y publicación de documentos jurídicos especializados.
- Contribuir a la cultura del derecho nicaragüense

Funciones

- Compilación, selección, ordenamiento, tratamiento, difusión, edición, archivo y publicación de informaciones jurídicas, jurisprudenciales, doctrinales y legislativas.

Servicios que ofrece:

- Información y documentación jurídica, jurisprudencial, doctrinal y legislativa a las y los miembros de la Carrera Judicial, órganos técnicos del Poder Judicial y usuarios en general.
- Distribuye los documentos publicados tanto al Poder Judicial como a usuarios en general.

Publicaciones del CEDIJ.

- Anteproyecto de Ley de Carrera Judicial
- Boletín Informativo Numeros. 1,2,3 y 4
- Boletín Judicial 2000, Tomos I, II, III y IV
- Boletín Judicial 2001, Tomos I, II y III
- Código Procesal Penal Anotado y Concordado
- Compendio de Sentencias del CPP- Enero- Septiembre 2003.

- Compendio Legislativo 2003.
- Cuadernos de Sentencias Laborales Tomo I, II, III y IV.
- CD conteniendo Boletín Judicial 2000-2004 y Sentencias Laborales 2000-2003.
- Ley de Carrera Judicial
- Manual de Procedimientos del Instituto de Medicina Legal
- Manual Teórico Práctico para aplicar el CPP en los Juicios por faltas y delitos menos graves
- Memoria Anual del Poder Judicial 2004
- Revista Justicia (Nos. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34)

Próximas Publicaciones:

- Boletín Judicial 2002 - 2003
- Leyes y Decretos de Competencia Judicial.

SEDE DE OFICINAS DEL CEDIJ, MANAGUA.

Nuestras publicaciones se encuentran en:

- El CEDIJ, sede central de la Corte Suprema de Justicia, Km 7 ½ Carretera Norte.
  Telefax:2-33-0575.
  Correo electrónico: cdocumentacion@csj.gob.ni
  auralilablandon@csj.gob.ni,

En Managua

- Librerìa Parnasso
- Hispamer.
- Rigoberto López
  (en el Centro Comercial Managua)
- En Escuela Judicial

En Estelí

- Librería Argeñal.
- Librerìa Rubén Darío.

En León

- Supermercado Salman.

En Chinandega

- Librería La Funcional

En todos los Complejos Judiciales de las Circunscripciones del País.

Para adquisiciones:
lesbiae@hotmail.com

Registro Público de la Propiedad.

Visión:
La Visión del Registro Publico es la modernización y aceleración de los procesos registrales para que estos sean mas eficientes y eficaces, adecuándolos a la realidad de nuestro país y así brindar un mejor servicio a los usuarios.

Misión:
El Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil, es la institución responsable de regular a través de la inscripción registral del tìtulo, la tradición del dominio de bienes inmuebles y demás derechos reales sobre los inmuebles, la inscripción de Personas jurídicas mercantiles y demás actos y contratos en materia mercantil y los efectos jurídicos que producen, mediante la aplicación de los principios y normas del derecho registral.

Funciones de la Institucion:

Brindar certidumbre respecto de la titularidad de los diferentes derechos que se inscriben en el Registro Público, con la finalidad de que estos sean claros y estables, para la seguridad y estabilidad jurídica de los usuarios.

Servicios que ofrecen las oficinas de Registro Público:

a). Inscripción de documentos públicos relacionados con bienes inmuebles y mercantiles.

b). Extender certificaciones de los asientos registrales tanto de bienes inmuebles como de mercantil.

c). Inscripción de documentos privados.

d). La guarda y conservación de los protocolos de los notarios fallecidos y ausentes por domiciliarse fuera del país.

e). Facilitar la información contenida en los libros de registro a los usuarios que lo requieran.

Procedimientos para acceder a cada servicio que ofrece el Registro Público:

1. Para la inscripción y/o transmisión de bienes inmuebles:

a) El usuario debe presentarse a la ventanilla de evaluación con la siguiente documentación:
   - Titulo de dominio
   - Solvencia municipal (en original)
   - Avalúo catastral
   - Certificado catastral
   - Pago del impuesto de transmisión (sólo en caso de compraventas, donación, declaratorias de herederos, venta forzada, o sea, cuando hay ganancia ocasional).

b) Obtener en la ventanilla de Evaluación, la orden de pago con el valor del servicio registral.

c) Pagar en la ventanilla del Banco, ubicado dentro de las instalaciones del registro en ciertas sedes, la minuta a favor de la Corte Suprema de Justicia. El cajero del banco le entregará dos copias de la minuta de depósito con su sello y firma de recibido.

d) Entregar luego en la ventanilla de recepción de documentos (llamada Diario) toda la documentación junto con la minuta de depósito. Una vez revisados, recibirá copia sellada de la minuta de depósito con fecha programada para llegra a retirar la escritura inscrita.

2. Para Inscripción de gravamen.

a) Hipoteca: Presentar en la Ventanilla de Evaluación la escritura de Constitución del Gravamen Hipotecario con la solvencia municipal.

Se repiten los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

b) Prenda Agraria Industrial: Presentar en la Ventanilla de Evaluación el documento Público o Privado (según sea el caso) con una fotocopia del mismo, certificada por un Notario Publico.
Y repetir los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

3. Para Inscripción de Documentos Públicos diferentes de la Transmisión y Gravámenes sobre bienes inmuebles (Anotaciones preventivas, Inscripciones y Cancelaciones).

Se presenta la documentación a la ventanilla de evaluación y se repiten los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

4. Para solicitar Certificaciones Registrales tanto de Bienes inmuebles como de mercantil se deberá:

- Presentar solicitud escrita en papel sellado de ley dirigida al Registrador Publico, del tipo de certificado que pretende que se le libere.
- Obtener en la **Ventanilla de Recepción** la evaluación del valor a pagar y proceder a pagar la minuta en la ventanilla del Banco.
- Entregar junto con la solicitud, dos copias de las minutas del depósito en la Ventanilla de Recepción de solicitudes de certificados. A cambio recibirá una de las copias de la minuta con la fecha indicada en la cual debe regresar a retirar la certificación solicitada.

5. Para Inscripción de documentos Públicos en el Registro Mercantil:

- Presentar a la ventanilla de evaluación el documento que se pretende inscribir. En el caso de las Sociedades, debe acompañarlas una fotocopia certificada por el Notario ó la solicitud en el caso de los comerciantes.

  Se repiten los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

- Para la inscripción de los libros Contables, Registros de Acciones y Actas se presenta a la Ventanilla de Evaluación, la solicitud y los libros.

  Se repiten los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

- Para la inscripción de testamentos, se debe adjuntar acta de defunción del causante o sentencia de declaratoria de herederos, si el causante muere intesto (es decir sin testar), poderes, etc, y presentar la documentación en la Ventanilla de Evaluación.

  Luego se siguen los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto número 1.

  Nota : para mayor información acerca del pago de aranceles registrales, ver Ley de Aranceles Registrales Decreto Nº 40 – 91 gaceta Nº 182 del 30/09/1991.

6. Para la Inscripción de documentos Privados.

- Presentar a la Ventanilla de Evaluación el documento privado y se siguen los pasos detallados en los incisos b, c y d del punto numero 1.

- Los interesados posteriormente se presentaran al Registro con dos testigos para la Inscripción del documento privado.

- Para facilitar la información y el uso de los libros de Registro, el usuario se presentará al mostrador que tiene el Registro para tal fin y solicitará los libros de Registro. Para todas estas diligencias, es imprescindible su cèdula de identidad.

ESTAMOS UBICADOS:

- Contiguo al Tribunal de Apelaciones de Managua, al este del Centro Comercial, o de la Rotonda de la Colonia Centroamérica 1 cuadra arriba, frente al Restaurante “El Quetzal”.

- Y en los Complejos Judiciales del País

Horario de Atención

De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Teléfonos 2-77-2196; 2-77-1474. / Tele Fax 2-67-0738.

DIRAC

DIRECCION DE RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS

Visión

Contar con una dependencia que permita a la ciudadanía, resolver sus conflictos a través de mecanismos ágiles, transparentes, económicos, eficientes y eficaces, conocidos como métodos de resolución alternativa de conflictos, para con ello contribuir al descongestionamiento de la carga judicial y a la paz social de Nicaragua.

Misión

Contribuir a la solución de los conflictos de la población, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, como son la mediación y el arbitraje, a fin de garantizar a la sociedad nicaragüense un mejor acceso a la justicia y propiciar un clima de mayor estabilidad social y económica para el país.

Servicios que ofrece

Según lo establecido en la Ley Nº 278, la DIRAC atiende los siguientes casos:

- Demandas pendientes en los Tribunales de Justicia, relativas a la propiedad entre particulares y entre el Estado y particulares.
- Asimismo de conformidad a la Ley Nº 278 y el Reglamento de Mediación, el juez o jueza de la causa remitirá a la DIRAC los casos que deban ser sometidos a los trámites de mediación. Posteriormente, si no se llega a un arreglo definitivo entre las partes, ambas o una de ellas podrá solicitar que se someta el asunto al Tribunal de Arbitraje. Dichos casos no podrán ser

remitidos directamente por las instituciones administrativas, ni por particulares a la DIRAC, sino solamente por la vía judicial.

En febrero del 2002, se inició el proyecto piloto de la Mediación Judicial establecida en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que los casos que allí se contemplan fueran atendidos en la DIRAC, que cuenta para ello con salas adecuadas y mediadores debidamente capacitados para realizar este trámite. Estos casos provienen de los seis juzgados de Distrito Civil de Managua.

Procedimiento para acceder a cada servicio que ofrece la DIRAC.

Cumplir ante todo con la condición "sine quanon" de tener una demanda entablada o iniciada en los Juzgados de Distrito Civil de Nicaragua, en lo referente a los casos regulados en la Ley 278 "Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria", y en Managua, además de éstos, todas las demandas enmarcadas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Nº 260.

En base a estos artículos, el o la Jueza de la causa dicta un auto, remitiendo a las partes a la DIRAC, para realizar el trámite de mediación regulado por las mencionadas leyes.

ESTAMOS UBICADOS

En Managua, de Casa Matriz del BDF, una cuadra al Oeste, media cuadra al Sur, Casa Nº 1008.
Teléf: 2-22-3497 2-54-5429 Telefax 2-22- 4670.
Email: csjdirac@ibw.com.ni

Horario de Atención
De Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m

Instituto de Medicina Legal

El Instituto de Medicina Legal integra el Sistema Nacional Forense y a todos los Médicos Forenses del país, los que desarrollan sus funciones tanto en la sede del mismo o en cualquiera de sus Delegaciones para la que fuesen nombrados.

El Instituto está adscrito a la Corte Suprema de Justicia, con autonomía en el desempeño de sus funciones técnicas profesionales.

Mision del IML.

La misión del Instituto de Medicina Legal (Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), es auxiliar a los juzgados y Tribunales, a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la República y a la Procuraduría de los Derechos Humanos en la forma determinada por la ley y este Reglamento, mediante la práctica de pruebas e informes periciales médicos, tanto tanatológicos como clínicos y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionados con la práctica forense, lo que se concreta, entre otras en las siguientes funciones:

1.- Realizar evaluación facultativa de las y los privados de libertad y / o víctimas en los supuestos y forma que determinan las leyes.

2.- Elaborar los diagnósticos legales que permitan al judicial tipificar el delito, basados en las evidencias encontradas en el lugar de los hechos.

3.- Evaluar a pacientes que son remitidos por orden policial y/o judicial y emitir el diagnóstico respectivo.

4.- Participar en el estudio y análisis de casos médicos legales relevantes en coordinación con autoridades policiales y judiciales.

5.- Velar por la seguridad de las pruebas (exámenes, muestras orgánicas) asi como por el bienestar y mantenimiento de los equipos e instrumentos de trabajo.

6.- Garantizar el control de calidad en los análisis de laboratorio que se realicen, cumpliendo con las normas técnicas de laboratorio.

7.- Determinar la causa de muerte y ayudar a establecer la manera de la muerte, en todos los casos que legalmente se requiera, así como ayudar en la identificación del cadáver e intervalo de la muerte.

8.- Rendir informes sobre el desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal, ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

9.- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la Ley de la materia.

Servicios

El Instituto de Medicina Legal proporciona los servicios de patología forense para realizar autopsias judiciales y estudios antropológicos de restos óseos, con el fin esclarecer las circunstancias, tiempo y forma en que fallecen las personas.

También brinda asistencia médico forense y consulta psicológica a reos, víctimas y acusados involucrados en los distintos casos judiciales que así lo ameritan y que sean remitidas por orden policial, del Ministerio Público o del juez o jueza competente para emitir el dictámen respectivo.

Visión

La Biblioteca Jurídica del Poder Judicial de Nicaragua tiene como finalidad ser una de las Bibliotecas Jurídicas Virtuales más completas, en cuanto a material y acervo bibliográfico de nuestro país, desarrollando sus colecciones en cooperación con otras bibliotecas nacionales e internacionales, para incrementar la investigación, educación, enseñanza y auto capacitación, como herramienta indispensable para todo los operadores Judiciales del Poder Judicial y usuarios externos.

Misión

La Biblioteca Jurídica del Poder Judicial de Nicaragua es la encargada de satisfacer las necesidades de información pertinente en el aspecto jurídico de la administración del derecho, materiales de referencias a los magistrados, jueces, funcionarios, trabajadores, estudiantes y demás usuarios en general.

Reseña

En 1957, La Biblioteca Jurídica nace como el Archivo Judicial de la Corte Suprema de Justicia, contando con 1,200 volúmenes diseminados en los despachos de las autoridades de este Poder del Estado.

En 1968, se centraliza este acervo constituyéndose formalmente la Biblioteca de la Corte. En 1987, en aras de mejorar el funcionamiento de la Biblioteca Jurìdica, se trabaja en una mayor organización a cargo de dos colaboradores.

Los usuarios atendidos eran; magistrados, personal administrativo, estudiantes de la carrera de derecho e investigadores.

Nace el préstamo interbibliotecario con instituciones y organismos nacionales e internacionales. En este marco de trabajo se suscribe un Convenio entre ILANUD y la Corte Suprema de Justicia, lo cual da gran empuje a nuestra Biblioteca.

En 2001, como parte del Proyecto de Fortalecimiento de la Administración de Justicia, se expande su ámbito de trabajo y se crean las Bibliotecas Jurídicas Circunscripcionales.

Funciones de la Biblioteca Jurìdica.

1. Disponer de recursos y servicios bibliográficos para satisfacer las necesidades de información actual y futura del Poder Judicial; en colaboración con las nuevas tecnologías, aplicarlas al desarrollo y facilitar el uso de sus colecciones por todos los que necesiten el acceso a ellas.
2. Intercambiar Información con todos los programas y departamentos de la Corte Suprema de Justicia, además de realizar convenios con Universidades para la selección de Tesis Monográficas y con otras Bibliotecas del País para el intercambio de Bibliografía y otros documentos.

   Se intercambia bibliografía y documentos con Bibliotecas y Universidades de otros países por medio de canje y donaciones.
3. Proporcionar al personal del Poder Judicial, los recursos de la información, que sean necesarios para facilitar su trabajo en la elaboración de fallos y sentencias judiciales.

Servicios que ofrece la Biblioteca Jurídica

- La Biblioteca Jurídica ofrece los servicios de consulta y préstamo de sus distintos materiales bibliográficos de colección hemerográfica, documentos jurídicos y consultas por Internet
- Atender no solamente a funcionarios del Poder Judicial, sino tambièn a estudiantes, litigantes y profesionales del Derecho y público en general que solicite préstamo o información de material bibliográfico.
- Servicio de fotocopias de los documentos fisicos o en CD, que lo permiten, mediante el correspondiente pago en caja.
- Consultas de las monografías de los egresados de la carrera de Derecho, en Doctorado, Master o Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de las Universidades Nacionales y privadas de la República de Nicaragua, desde el año 1904.

Procedimiento para acceder a nuestros servicios

Funcionamos como otras bibliotecas, aunque observamos nuestras propias reglas.

Los libros de difícil adquisición, tales como: tesis de grado, libros únicos, ediciones agotadas en el mercado, colección de leyes y decretos, publicaciones periódicas, boletines judiciales, materiales antiguos o con gran valor histórico, material obtenido por préstamo interbibliotecario, de fácil deterioro, sólo podrán ser consultados en Salas de lectura. Salvo casos especiales, podrán ser prestados a domicilio, debidamente autorizados por los responsables de las Bibliotecas Jurídicas.

La Biblioteca Jurídica del Poder Judicial; es miembro de la RED GLOBAL DE INFORMACIÓN JURÍDICA (GLIN).

La Red Global de Información Jurídica (GLIN), cuya sede está en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos,

en Washington, D.C., constituye un banco de datos, leyes, reglamentos y otras fuentes jurídicas complementarias. Es una base de datos no comercial, establecida para permitir el intercambio del texto original y documentos legales, por medio de Internet.

Los documentos incluidos provienen de la contribución que cada país miembro de la red hace de sus propios textos originales y oficiales depositados, inicialmente y de común acuerdo, en un servidor central mantenido por la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América.

El acceso a la red es gratuito. A los no miembros, solamente se les restringe la posibilidad de obtener los textos completos de las normas jurídicas y jurisprudencia. Los países miembros, al suscribir el acuerdo, asumen el compromiso de no comercializar el uso de la red.

Las Bibliotecas Jurìdicas de la Corte Suprema de Justicia están en :

-Km 7 ½ Carretera Norte. Edificio de la Corte Suprema de Justicia.
Managua. Tel: 2-33-3211. email: arch@csj.gob.ni

Y en las Circunscripciones Judiciales de :

- **Estelì**
- **Masaya**
- **Matagalpa**
- **Puerto Cabezas**
- **León**
- **Juigalpa**
- **Granada**
- **Instituto de Medicina Legal (Managua)**

Facilitadores Judiciales Rurales

En el año 2000 las características principales de las áreas rurales del país, en particular las ubicadas en la región central, norte y atlántica, reflejaban un alto grado de aislamiento, inseguridad, débil presencia institucional del Estado, prevalencia de altos niveles de violencia, impunidad, y una constante amenaza a la estabilidad social y política motivada en gran parte por la extrema pobreza.

Se presentan serias limitaciones en el proceso de administración de justicia, asociadas a la falta de mecanismos de resolución de conflictos, prevención y mitigación de ilícitos y al limitado acceso a la justicia por parte de la población.

Una agenda de trabajo con prioridades específicas, entre ellas la necesidad de continuar trabajando en la consolidación del sistema de justicia con fundamentos democráticos y la participación ciudadana, se imponía en el quehacer del Poder Judicial, sobre todo en su proceso de Modernización y acceso a la justicia.

Surge asi entonces, el Programa Acceso a la Administración de Justicia en Zonas Rurales, conocido como Programa de Facilitadores Judiciales Rurales, al firmarse un convenio de cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y la Corte Suprema de Justicia, en marzo del año 2003.

La base legal del FJR se fundamenta en el capítulo VI del Reglamento de Facilitadores, que dice: “De Acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57, segundo párrafo del Código Procesal Penal, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República, No. 243 del 21 de Diciembre del año 2001, es facultad de la Corte Suprema de Justicia organizar el funcionamiento de los Facilita-

dores de Justicia en zonas rurales, y que de acuerdo al artículo 423 del mismo cuerpo de ley, el cual reforma al artículo 169 de la Ley No. 260 Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada en la Gaceta No. 137 del Veintitrés de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, los Facilitadores Judiciales constituyen un personal auxiliar al servicio de la administración de Justicia."

Quienes son los Facilitadores Judiciales Rurales (FJR).

Para ser Facilitador Judicial Rural se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad
2. Saber leer y escribir
3. Ser líder reconocido en su comunidad.
4. Vivir en la comunidad que lo propone
5. No haber purgado condena penal por la comisión de un delito común
6. No ejercer cargo de ninguna índole político partidaria
7. No ser militar en servicio activo o siéndolo, haber renunciado por lo menos doce (12) meses antes del nombramiento.
8. Haber recibido las capacitaciones que al efecto desarrolle el Poder Judicial en conjunto con otras organizaciones
9. Haber obtenido nombramiento oficial que conste en acta del Juez Local Único Propietario, del Municipio donde tiene su domicilio

Las Funciones del Facilitador Judicial Rural

El Facilitador Judicial Rural (FJR) como personal auxiliar al servicio de la administración de justicia, tiene las funciones de:

1. Orientar a las personas de su comunidad en trámites judiciales y administrativos.
2. Multiplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a través de las capacitaciones desarrolladas por la Corte Suprema de Justicia y de otras organizaciones, en sus comunidades.
3. Efectuar Mediaciones Extrajudiciales en los casos en que la ley lo permite.
4. Dar seguimiento y control a las mediaciones extrajudiciales efectuadas.
5. Mantener una relación y comunicación fluida con los funcionarios locales que integran el Sistema de administración de justicia.
6. Apoyar al Juez en la ejecución de actividades y diligencias propias de la función administradora de justicia que persiga un mejoramiento para el acceso a la justicia.
7. Efectuar Mediaciones Previas según el Artículo 57 del Código Procesal Penal.

-Puntos relevantes de los Funcionarios Judiciales Rurales .

* Actualmente hay una red compuesta por 627 FJR. De ellos 127 son mujeres (20 %).
* Los FJR tienen presencia en 68 municipios del país, sobre todo en los màs pobres o de extrema pobreza. Es decir que cubren el 45 % del total de los municipios del territorio nacional.
* Los FJR propician la mediación en los casos de propiedades de la tierra, de medio ambiente y delitos menores.
* Apoyan la democratización y las reformas sectoriales.

Apoya y fortalece el Derecho Consuetudinario con el trabajo de los Wihta en las regiones autónomas atlánticas Norte y Sur, especialmente en las etnias mískitas y mayagnas.

* La figura de los FJR es institucionalizada mediante la Ley 406 CPP y su reforma a la Ley 260 (LOPJ).
* La vinculación de los FJR con jueces locales, autoridades municipales y su incidencia en una cultura de paz y en la resolución, da pautas en el planteamiento sobre la necesidad de expandir esta experiencia a otros municipios.
* Los FJR ha desarrollado una estrategia de igualdad de poder en las relaciones entre hombres y mujeres.
* Es valiosa la labor con la cual contribuyen a que las víctimas rompan el miedo y pongan las denuncias que afectan a mujeres.
* 41 alcaldías (el 60% del total) en donde opera el Programa de los FJR apoyan decididamente a pesar de sus bajos presupuestos y recaudaciones.

Juez de San Juan de Rio Coco, atiende a un Campesino con Problemas de Propiedad

FJR y Médicos Forenses en trabajo de campo en Quilalí.

MAPA DE COBERTURA DEL PROGRA
DE FACILITADORES JUDICIALES RUR

Municipios atendidos desde el 98

55 Wiwilí - Jinotega
56 Pantasma
57 Wiwilí - Nva. Segovia
58 El Cúa
59 Rancho Grande
60 Waslala
61 La Dalia
62 Matiguás
63 Río Blanco
64 Paiwas
65 El Tortuguero
66 Santo Domingo
67 La Libertad
68 La Cruz de Río Grande

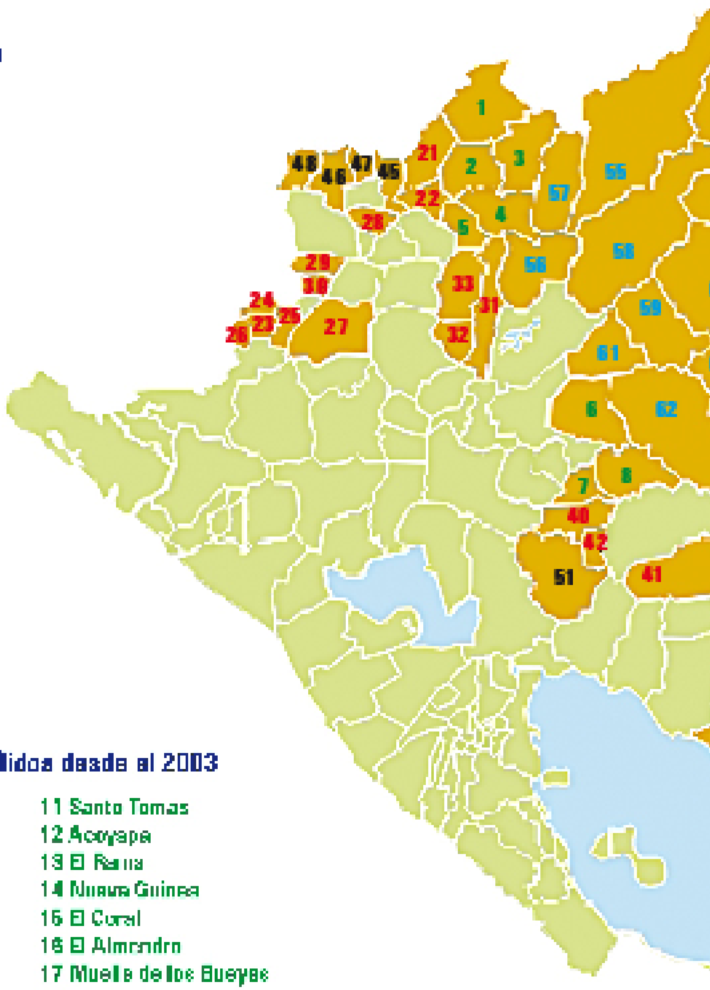

Municipios atendidos desde el 2003

1 Jalapa
2 El Jícaro
3 Murra
4 Quilalí
5 Sn. Juan de Río Coco
6 Esquipulas
7 Muy Muy
8 San Dionisio
9 San Pedro de Lóvago
10 Villa Sandino
11 Santo Tomas
12 Acoyapa
13 El Rama
14 Nueva Guinea
15 El Coral
16 El Almendro
17 Muelle de los Bueyes
18 San Carlos
19 Morrito
20 San Miguelito

INDICE

- PRESENTACIÓN 1
- JUZGADOS DE DISTRITO PENAL DE ADOLESCENTES 4
- OTSSPA 7
- SE CREAN JUZGADOS DE FAMILIA 8
- ORDICE 9
- DEFENSORÍA PÚBLICA 13
- OFICINA DE NOTIFICACIONES 20
- ESCUELA JUDICIAL 22
- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUDICIAL (CEDIJ) 25
- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD 29
- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS (DIRAC) 34
- INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL 37
- BIBLIOTECA JURÍDICA 39
- FACILITADORES JUDICIALES RURALES 43